

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2017 - 2018

Expediente N° 106-2017-MTPE/2.14-NC

En Lima, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 11:30 horas se reunieron en local Institucional de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO, sito en Vía Principal 155, Edificio Real III Of. 402, Centro Empresarial Real, San Isidro, de una parte en representación de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), los señores: Enrique Espinosa Becerra con DNI N° 06361784, Jesús Elías Plaza Parra Morzan con DNI N° 08796479, Pompeyo Mejía Salas con DNI N° 08550349; Víctor del Solar Laynes con DNI N° 06025593_y Enrique Navarro Sologuren con DNI N° 07809488-; y, de la otra parte los integrantes de la Comisión Negociadora de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), los señores; Mario Huaman Rivera con DNI N° 08044524 Secretario General, Luis Alberto Villanueva Carbajal con DNI N° 17826805 Secretario General Adjunto, Wilder Ríos Gonzáles con DNI N° 18104542 Secretario de Defensa, Asisclo Teobaldo Bravo Aldana con DNI N° 27838806 Secretario de Obras Pesadas, Armando Ynti Maldonado con DNI N° 08359753 Secretario General del Sindicato de Los Balnearios del Sur, Jhon Sulca Ruiz con DNI N° 43222298 Secretario General del Sindicato de Huanta, Abel Colquepisco Taype con DNI N° 03893073 Secretario General del Sindicato de Talara, Mariano Nina Ancco con DNI N° 29449652 Secretario General del Sindicato de Arequipa, Jorge Zarate Gabriela con DNI 25463723 Secretario General del Sindicato del Callao, Máximo Rojas Reyes con DNI N° 21136573 Secretario General del Sindicato de Huancayo y Gilberto Rojas Velásquez con DNI N° 03239095 Secretario General del Sindicato de Rioja con el objeto de dejar constancia de los acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva por Rama de Actividad en Construcción Civil del año 2017-2018, que corre en el Expediente N° 106-2017-MTPE/2.14-NC, dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR , de acuerdo al siguiente resultado:

I.- INCREMENTO DE REMUNERACIONES:

Primera: Las partes acuerdan que, a partir del 1° de junio del 2017, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional, recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico diario, según las siguientes categorías:

Operario	S/.	2.90	nuevos soles
Oficial	S/.	1.70	nuevos soles
Peón	S/.	1.60	nuevos soles

II.- OTROS PUNTOS:

VIGENCIA:

Segunda: La presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil diecisiete, siendo de aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 727.

REINTEGROS:

Tercera: Una vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva.

NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

Cuarta: Las partes convienen en que los acuerdos adoptados en la presente negociación colectiva tienen vigencia y validez mientras no sean modificados por un nuevo convenio.

DE LAS REPRESENTACIONES GREMIALES:

El presente convenio colectivo por rama de actividad se celebra entre las organizaciones mayoritarias y representativas de las empresas y trabajadores en la actividad de construcción civil, siendo sus efectos generales para todos los trabajadores del citado ámbito a nivel nacional, durante su vigencia.

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:

Las partes convienen en solicitar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 314-2006-TR dé a conocer públicamente, mediante acto administrativo, los acuerdos adoptados en trato directo contenidos en el Convenio Colectivo 2017-2018, suscrito entre CAPECO y la FTCCP. Para tal efecto deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" el texto del Convenio adjunto a la Resolución correspondiente.

DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que de común acuerdo y en negociación directa, con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT y la legislación

nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú – FTCCP correspondiente al periodo 2017-2018, materia del expediente N° 106-2017-MTPE/2.14-NC.

Igualmente, declaran que rechazan los actos de violencia, vandalismo, extorsión e intimidación de toda clase que generan daños en las obras, sus bienes, activos, ingenieros, funcionarios, personal administrativo, trabajadores de las empresas y a la comunidad donde se desarrollan las obras a nivel nacional.

En este orden, *exhortan y requieren* a las autoridades competentes para que eviten la formalización de falsos sindicatos promovidos por bandas delincuenciales y se cancele el registro de los seudos sindicatos comprometidos con la delincuencia. *Llaman, y se comprometen*, a concertar acciones entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial y los actores formales de la actividad constructora (FTCCP-CAPECO) para la formalización de las denuncias y las sanciones efectivas de estos delincuentes; *solicitan* se extienda el ámbito de acción de la División de Protección de Obras Civiles hacia las ciudades del interior.

Asimismo, las partes reclaman, la puesta en marcha y/o mantenimiento de una estrategia integral para combatir la acción de las referidas bandas delincuenciales, y otras formas ilícitas de organización, así como a los falsos trabajadores los que además de ser causantes de pérdidas humanas y materiales, constituyen una fuente de corrupción flagrante; lo que se rechaza en toda su extensión.

Asimismo, las partes reafirman su compromiso de respeto a la libertad de contratación, a la productividad en las obras, y a la competitividad; así, como, su compromiso de propiciar y coadyuvar con la seguridad del personal, equipos, materiales e instalaciones en las obras, evitando actos de violencias en ellas; preservando la paz laboral, emitiendo las directivas necesarias a sus afiliados.

Leída la presente Acta que consta de cuatro páginas, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los fines legales correspondientes.



ENRIQUE ESPINOSA BECERRA
DNI N° 06361784

Por la CAPECO



JESÚS ELÍAS MARTÍN PLAZA PARRA
DNI N° 08796479



VÍCTOR DEL SOLAR LAYNES
DNI N° 06025593

ENRIQUE NAVARRO SOLOGUREN
DNI N° 07809488

POMPEYO MEJIA SALAS
DNI 08550349


Por la FTCCP

M. H. R.

MARIO HUAMAN RIVERA
DNI N° 08044524
Secretario General



LUIS VILLANUEVA CARBAJAL
DNI N° 17826805
Secretario General Adjunto



WILDER RIOS GONZALES
DNI N° 18104542
Secretario de Defensa



ASISCLO BRAVO ALDANA
DNI N° 27838806
Secretario de Obras Pesadas


ARMANDO YNTI MALDONADO
DNI N° 08359753
Sindicato de Los Bañerios del Sur



JORGE ZARATE GABRIELA
DNI N° 25463723
Sindicato del Callao


MARIANO NINA ANCCO
DNI N° 29449652
Sindicato de Arequipa


JHON SULCA RUIZ
DNI N° 43222298
Sindicato de Huanta


ABEL COLQUEPISCO TAYPE
DNI N° 03893073
Sindicato de Talara


MÁXIMO ROJAS REYES
DNI N° 21136573
Sindicato de Huancayo


GILBERTO ROJAS VELÁSQUEZ
DNI N° 03239095
Sindicato de Rioja